

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC Expte.: 211/02-2017

AYUNTAMIENTO DE Antigua (PALMAS, LAS)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL 20 de Abril de 2017

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Antigua

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA Convocatoria: PRIMERA

<u>Señores Asistentes:</u> <u>Alcalde:</u>

D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ <u>Concejales:</u>

DON GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ
DON JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ
DOÑA DEBORAH CAROL EDGINGTON
DOÑA COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO
DON JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ
DON FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ
D. HUGO FLAVIO ESTÉVEZ BARBUZANO
DON MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
DOÑA NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN
DON TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ
DÑA. Mª. MONTSERRAT ABEJEZ MARTÍN
DON JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA

Secretario General:

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ

Ausentes:

Excusan asistencia:

DON MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA D. NESTOR CABRERA GONZÁLEZ DOÑA IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES DON AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA

En Antigua, a 20 de abril de 2017, siendo las 10:03 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, expresa en nombre de toda la Corporación el pesar por el fallecimiento de Da. Daniela Jordán Batista, que se le trasladará a la familia en representación de toda la Corporación.

A continuación se procede a tratar el precitado asunto, que figura en la convocatoria:

UNICO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 432 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DE LA FICHA ANEXA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA LA FORMULACIÓN, TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA E INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL ÁMBITO DE CALETA DE FUSTE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 20 de abril de 2017, ratificando la resolución de alcaldía nº 432 de fecha 12 de abril de 2017, por la que se acordó la aprobación de la ficha anexa al convenio entre la Consejería de Política Territorial y el Ayuntamiento de Antigua para la formulación, tramitación y aprobación de un 2º Plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad en el ámbito de Caleta de Fuste, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO Núm. 432.- En relación al expediente del segundo Plan de Modernización, Mejora e Incremento en el Ámbito Turístico de Caleta de Fuste.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Antigua, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez con fecha 11 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL.

La Ley 2/2013, de 29 de mayo de renovación y modernización turistica de Canarias configura los planes de modernización y mejora de la competitividad turística de Canarias, presentándolos en su exposición de motivos del siguiente modo:

"En materia de planeamiento, el texto recoge y hace suyo la habilitación que la Ley 6/2009 otorgó a la Administración autonómica para que proceda a diseñar intervenciones de cualificación de los núcleos turísticos, y al propio tiempo ajuste y complemente su ordenación detallada a través de los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad. Manteniendo, como ya se ha indicado, su tramitación ágil y su carácter sustitutorio respecto al planeamiento vigente, la nueva ley refuerza sus aspectos más relevantes y ratifica su carácter ejecutivo y alcance, insertándose como instrumento de ordenación urbanística en el sistema de planeamiento de Canarias. El proceso de cualificación adquiere así una dimensión temporal más amplia, consiguiendo que los beneficiosos efectos de los planes de modernización no se detengan en la mera ejecución puntual sino que se incorporen al planeamiento, auspiciando, además, iniciativas particulares.

Respecto a la gestión de estos procesos, se propicia un procedimiento consensuado para las iniciativas que vengan amparadas por un previo convenio



N/Ref.: MARM/ygmh/SEC Expte.: 211/02-2017

urbanístico, bajo los principios de ventanilla única y cooperación interadministrativa, todo lo cual redundará sin duda en la dinamización y agilidad del proceso".

El municipio de Antigua ya cuenta con un primer plan de modernización y mejora de la competitividad turística aprobado por el Gobierno de Canarias, publicado debidamente y en vigor, que sin embargo no ha sido acompañado de los convenios urbanísticos necesarios para materializar la mayoría de sus determinaciones. De ahí que el propio Ayuntamiento se haya puesto en contacto con la Consejería de ordenación territorial del Gobierno de Canarias para promover un segundo plan de modernización en el que se recojan las consideraciones necesarias para dar cabida a las iniciativas privadas que se han planteado con posterioridad a la tramitación de aquél primer plan de modernización.

Fruto de tales conversaciones resultó el convenio con la Consejería de política territorial, sostenibilidad y seguridad que fue aprobado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el pasado día 26 de agosto de 2016, teniendo que modificarse posteriormente el convenio, cuya versión definitiva fue aprobada por el pleno del ayuntamiento en sesión celebrada en 1 de diciembre de 2016.

Con fecha 7 de abril de 2017 y registro de entrada núm. 3037, la Viceconsejería de política territorial solicita que se apruebe la ficha anexa al convenio que ha sido modificada, consistiendo la mencionada modificación en que la Consejería de política territorial no aportará para el ejercicio 2017 los 15.000 € correspondientes al estudio ambiental estratégico, asumiendo ahora el ayuntamiento la financiación de dicho estudio ambiental estratégico por el mencionado importe de 15.000 euros.

Se ha incorporado al expediente documento la retención de créditos por importe de 15.000 € correspondiente a la aportación municipal al convenio con la consejería de política territorial para el estudio ambiental estratégico del segundo plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad en el ámbito de Caleta de Fuste.

Por lo tanto el ayuntamiento dispone de consignación presupuesta ia adecuada y sufuciente a tal efecto, sin perjuicio de que pueda seguirse la línea establecida de repercutir la citada financiación adicional entre quienes promueven actuaciones concretas al amparo del segundo plan de modernización, para lo cual debería tramitarse la modificación de los convenios de financiación ya suscritos. Teniendo en cuenta que el citado plan también incluye actuaciones municipales podría el ayuntamiento asumir esa financiación adicional.

En este sentido ha de recordarse que la iniciativa para este tipo de planes puede proceder tanto del ayuntamiento como de los particulares:

"Artículo 8. Competencia y procedimiento

1. Los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad se tramitarán a propuesta del ayuntamiento o ayuntamientos afectados, a iniciativa del cabildo insular correspondiente o del Gobierno de Canarias y a solicitud de los particulares afectados, en su caso.

En todo caso la iniciativa deberá contar con la conformidad de los ayuntamientos afectados, que se entenderá otorgada al Gobierno si transcurrido el plazo de un mes desde su consulta aquellos no se hubieran pronunciado".

Teniendo cuenta que se trata de aprobar una ficha anexa a un convenio han de tenerse presentes las disposiciones relativas a estos, en concreto, el art. 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, cuyo apartado e) atribuye al alcalde la función de firmar los convenios aprobados por el pleno. No obstante, la citada Ley 7/2015 incluye una disposición singular referida a la ratificación por el pleno de los convenios suscritos por el alcalde sin la previa autorización de aquel, de tal modo que considera que se trata de actos convalidables:

Artículo 125. Actos anulables. En el ámbito de la legislación básica de procedimiento común se consideran anulables y, por ello, susceptibles de convalidación los actos siguientes:

e) Los Convenios suscritos por el Alcalde sin la autorización del Pleno, hasta tanto este los ratifique.

Por todo lo expuesto se propone al pleno la adopción del siguiente acuedo:

Primero.- Aprobar la ficha anexa al convenio entre la Consejería de política territorial, sostenibilidad y seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Antigua para la formulación, tramitación y aprobación de un segundo plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad en el ámbito de Caleta de Fuste, cuya copia se inserta como anexo al presente informe.

Segundo.- Dar traslado del mencionado acuerdo a la mencionada Consejería.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba los documentos adicionales correspondientes a citado convenio y a la citada ficha anexa.

No obstante lo expuesto, por la Alcaldía podría prestarse conformidad a la citada ficha anexa para su tramitación, condicionada su eficacia a la ratificación y convalidación por el pleno de la corporación."

En su virtud, HE RESUELTO:

Primero.- Prestar la conformidad a la ficha anexa al indicado informe emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Antigua, para su tramitación, condicionada su eficacia a la ratificación y convalidación por el pleno de la Corporación.

Segundo.- Elevar a Pleno para su ratificación la presente resolución.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la entidad para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Antigua a 12 de abril de 2017.

EL ALCALDE.,

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan José Cazorla Hernández

Miguel Ángel Rodríguez Martínez"

Visto el informe de la Secretaría General transcrito en la citada resolución.



N/Ref.: MARM/ygmh/SEC Expte.: 211/02-2017

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al citado expediente, interviene el Sr. D. Juan Cabrera quién plantea la necesidad de conocer la situación de la tramitación del Plan de Modernización, si los Convenio de financiación suscritos con los empresarios incluyen la aportación de estos 15.000 € adicionales, y pide que toda la Corporación esté informada del contenido del Plan.

El Sr. Alcalde indica que la idea es repercutir proporcionalmente los 15.000 € entre todos los proponentes de las iniciativas, lo cual se les ha trasladado verbalmente, añadiendo que el Plan ha estado parado por esta circunstancia y ahora continuará su redacción y tramitación. Una vez esté confeccionado con las diferentes propuestas que se incluyan se explicará en detalle y oficialmente a toda la Corporación.

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose más intervenciones, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (APA: 6; C.C.: 2 Grupo mixto: PP: 2, PSOE: 2,)

Abstenciones: 1 (Grupo mixto: AMF: 1)

Votos en contra: Ninguno

Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la ficha anexa al convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Antigua, para la formulación, tramitación y aprobación de un segundo plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad en el ámbito de Caleta de Fuste, cuya copia se inserta como anexo al presente informe.

Segundo.- Dar traslado del mencionado acuerdo a la mencionada Consejería.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba los documentos adicionales correspondientes a citado convenio y a la citada ficha anexa.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las diez horas y diez minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan José Cazorla Hernández

Miguel A. Rodríguez Martínez